Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo singular instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A, contra ANGEL FRAGOZO M Y JOSE SALOME SANCHEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00226 00

Observado el proceso de la referencia, se logra evidenciar que se admite la demanda el 10 de noviembre de 2015, y a la fecha el apoderado de la parte demandante no ha realizado la correspondiente notificación personal del demandado, como lo establece el artículo 290 Y 291 del Código General del Proceso, se REQUIERE que proceda a darle el impulso procesal en los términos que dispone los artículos 290 Y 291 IBIDEM, o en su defecto el artículo octavo de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez